



Temas de la Serie Documentos de Consulta

MOMENTO DE SENSIBILIZACIÓN

Módulo 1. La Participación y el Control Social

MOMENTO DE FUNDAMENTACIÓN

Módulo 2. Mecanismos Jurídicos para el Control Social

Módulo 3. Control ciudadano a la Contratación Estatal

Módulo 4. Control Fiscal Participativo

Módulo 5. La Contabilidad Pública: un Instrumento para el Control Social

MOMENTO DE FOCALIZACIÓN

Módulo 6. Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios

Módulo 7. ¡El Municipio, Usted y la Salud!

Módulo 8. Control Social a la Vivienda de Interés Social

Módulo 9. Gestión cultural municipal: la rendición de cuentas, una herramienta para el control social



Control Social
a la Gestión Pública

Plan Nacional de Formación

SERIE DOCUMENTOS DE CONSULTA



Entidades Promotoras

Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública Entidades Promotoras

Departamento Administrativo de la Función Pública
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Ministerio de Cultura
Ministerio de la Protección Social
Ministerio del Interior y la Justicia
República de Colombia



VEEDURIA
DISTRITAL



Gestión cultural municipal: la rendición de cuentas, una herramienta para el control social

Momento de focalización

Módulo 9

Entidades promotoras
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ
PROYECTO SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL – UNIÓN EUROPEA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS



Libertad y Orden
República de Colombia



Plan Nacional de Formación
para el Control Social a la
Gestión Pública

SERIE DOCUMENTOS DE CONSULTA
GESTIÓN CULTURAL MUNICIPAL:

LA RENDICIÓN DE CUENTAS,
UNA HERRAMIENTA PARA
EL CONTROL SOCIAL

Módulo 9.
Momento de Focalización

© Ministerio del Interior y la Justicia
Proyecto Sistema Nacional
de Capacitación Municipal
Escuela Superior de Administración Pública

2007 Bogotá, Colombia

ENTIDAD RESPONSABLE DEL MÓDULO

MINISTERIO DE CULTURA
PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
MINISTRA DE CULTURA
DORIS DE LA HOZ

DIRECTORA DE ETNOCULTURA Y FOMENTO REGIONAL

INVESTIGACIÓN Y TEXTOS

GRUPO DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ETNOCULTURA Y FOMENTO REGIONAL

REVISIÓN DE TEXTOS

Elsa Yanuba Quiñónez
Leonardo Bahos
Caridad Jiménez
Veronica Caro



Realización
Editorial y Gráfica

Zeta Periodismo Investigativo
Jannette Bonilla Torres
Fernando Chaves Valbuena
Jose Miguel Hernández Arbeláez

Diagramación

Eduardo García Perdomo

Ilustraciones

Victoria Peters
Pedro Duque

Impresión

Imprenta Nacional



Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública

Gestión cultural municipal: la rendición de cuentas, una herramienta para el control social

Momento de Focalización

Módulo 9



HACIA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LO PÚBLICO

La serie *Documentos de Consulta* del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública ha sido diseñada como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia. Reúne siete módulos de formación que desarrollan fundamentos éticos, legales e históricos para un buen ejercicio ciudadano del control social.



La propuesta curricular de estos módulos ha sido concebida para ser implementada en los momentos de *sensibilización, fundamentación, focalización y acompañamiento*.

El de *sensibilización* es el espacio para promover la reflexión sobre civismo y democracia; el de *fundamentación*, permite contextualizar las acciones de control ciudadano; el de *focalización* se orienta a desarrollar habilidades para el control ciudadano a servicios públicos específicos; y el de *acompañamiento*, busca promover acciones de apoyo que dinamicen el control social.

El Plan de Formación, como experiencia de coordinación interinstitucional, busca preparar a los ciudadanos y ciudadanas del país, a las organizaciones sociales comprometidas con el ejercicio del control a la gestión de las entidades del Estado, y a los funcionarios responsables de dicha gestión pública. Se espera con la formación y capacitación lograr que el ejercicio del control por parte de los ciudadanos confluya y enriquezca la tarea de los organismos de control, y fortalezca la confianza de los ciudadanos en el Estado y en la democracia.

En la formulación del Plan de Formación se partió de un objetivo central: *lo público en nuestro país requiere de un proceso histórico de construcción colectiva*. De allí la importancia de la participación ciudadana en la vida social, en los diversos procesos políticos y, en especial, en el control a la acción estatal. Es claro que dicho control contribuye a hacer realidad un fundamento de la democracia contemporánea: *el Estado requiere que el poder sea público, que se ejerza a los ojos de todos*.

Los contenidos de esta serie, preparados por un grupo de estudiosos de cada uno de los temas desde diversas entidades, son un esfuerzo por presentar de manera sencilla, pero sistemática, el conjunto de herramientas de que disponemos los colombianos para el ejercicio cualificado del control ciudadano a la gestión pública.

El siglo XXI exige nuestro compromiso profundo con un país en el que la transparencia y la participación ciudadana son indispensables. Esperamos que este módulo le aporte a cada lector y lectora nuevos elementos y nuevos significados en este compromiso.





Gestión cultural municipal: la rendición de cuentas, una herramienta para el control social

Módulo 9

Momento de Focalización

CAPÍTULO I	7
¿CUÁLES SON LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS COLOMBIANOS?	
CAPÍTULO II	13
¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA?	
CAPÍTULO III	25
¿CUÁLES SON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS NACIONALES Y LA OFERTA INSTITUCIONAL EN MATERIA CULTURAL?	
CAPÍTULO IV	37
LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO ESPACIO DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN CULTURAL	
ANEXOS	47
(FORMATO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS)	



PRESENTACIÓN

La experiencia política de la ciudadanía que permitió elaborar la Constitución de 1991 legitimó y legalizó la modernización de las entidades del Estado, que ya venía produciéndose desde años anteriores, con miras a que éstas asumieran dentro de principios de eficiencia y calidad, nuevas obligaciones en el orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal. Esta modernización se fundamenta en una relación de articulación, coordinación y concertación de las políticas públicas entre entidades del Estado y de estas con los ciudadanos.

En este proceso de modernización, las Entidades del Estado asumen la obligación como respuesta al mismo mandato constitucional, de propiciar la descentralización, respetando la autonomía de los entes territoriales y garantizando espacios de participación ciudadana, organizativa y comunitaria.

La participación es desarrollada en la carta magna, como el derecho y el deber que tienen los ciudadanos las comunidades y las organizaciones de hacer parte de las discusiones y las decisiones en los asuntos que los afecten, es decir, que la participación no solo es un ejercicio de consulta sino que amplía los espacios de decisión, al convocar a las organizaciones para la formulación de políticas y planes de desarrollo; es un ejercicio que compromete las actividades de ciudadanos y organizaciones en la ejecución de proyectos de beneficio colectivo y de igual forma, para adelantar acciones de seguimiento, evaluación y veeduría a la gestión pública.

En lo cultural, la Constitución Política de 1991 declara la cultura como fundamento de la nacionalidad, al reconocer la diversidad étnica y pluricultural como una de nuestras mayores riquezas; desarrolla así mismo los derechos culturales, en donde a la institucionalidad pública le corresponde garantizar las condiciones para:

- * La creación
- * La conservación de la memoria colectiva
- * El acceso a bienes y servicios culturales de manera democrática, equitativa e incluyente de la diversidad.

Esta responsabilidad del ejercicio de los derechos culturales es también compromiso de la ciudadanía, en el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, como forma de fortalecer el tejido social, la convivencia, el respeto y ejercicio del derecho a la diferencia como ciudadanos y como colectivos.

Estos contenidos serán desarrollados en el siguiente texto, como material de apoyo para ciudadanos, comunidades y organizaciones vinculadas a los espacios de participación en su ejercicio de control a la gestión pública y las entidades públicas culturales para que adelanten el ejercicio de la Rendición de Cuentas en el municipio.

El documento esta organizado por títulos, de la siguiente manera:

En el primero se desarrolla el tema de ¿Cuáles son los Derechos Culturales de los Colombianos?, en donde encontrará lo relacionado con la Constitución Política y la legislación cultural; en el segundo título ¿Qué es el Sistema Nacional de Cultura? Se aborda la estructura y conformación del Sistema Nacional de Cultura, la financiación en el sector cultural y los espacios de participación, entre otros.

En el tercer título encuentra información sobre el Plan Nacional de Cultura 2001-2010, como un ejercicio de formulación de política pública con carácter participativo, posibilitando orientaciones al quehacer cultural institucional para entender y fortalecer los procesos culturales; información sobre los planes culturales inscritos en el plan de desarrollo y los programas nacionales correspondientes al campo misional del Ministerio de Cultura; igualmente se desarrolla la manera como estos planes y programas nacionales se incorporan en los municipios, indicando los compromisos de cada institución para mantener, mejorar y actualizar los servicios culturales, garantizar su continuidad y sostenibilidad como programas apropiados por los municipios.

Para terminar, en el título cuarto encontrará la rendición de cuentas como espacio de control social a la gestión cultural, en este se desarrolla el tema de las audiencias públicas como un mecanismo de rendición de cuentas, su preparación, realización y evaluación y la manera cómo las organizaciones sociales culturales pueden intervenir en las mismas.

Este texto está orientado a brindar apoyo conceptual y herramientas que permitan el desempeño de la función de veedores a los miembros de los consejos municipales, departamentales y nacional de cultura, y para los ciudadanos que quieran ejercer su derecho de control social de la gestión pública, así como para la institucionalidad cultural, la cual tiene las responsabilidad de hacer rendición de cuentas de manera permanente.





CAPÍTULO I.

¿Cuáles son los **derechos culturales** de los **colombianos**?

1. Constitución Política de 1991 8
2. La ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura 9
3. Lo cultural en el ámbito internacional 11
4. Conceptos básicos 11

1. Constitución Política de 1991

La Constitución Política de 1991 define a Colombia como una Nación democrática, participativa y pluralista. Define la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de nacionalidad, lo que significa el reconocimiento de la diversidad no sólo de los individuos sino de los pueblos, comunidades y colectivos que conviven en un mismo país.

Según lo consagrado en los Artículos 1, 7, 8, 10, 70, 95 y 313 de la Constitución, el Estado reconoce y protege nuestra diversidad étnica, cultural, natural y patrimonial y acoge los derechos culturales y las responsabilidades del Estado como parte integral de los derechos humanos.



La Ley General de Cultura (ley 397 de 1997) desarrolla los artículos de la Constitución Política de 1991 en relación a los derechos culturales. A continuación se presenta un cuadro síntesis de los derechos culturales consagrados:

Derecho Cultural	Constitución Política de 1991		Ley General de Cultura 397 de 1997	
	Características	Artículos	Características	Artículos
A la identidad de los diversos pueblos que conviven en el país	Derecho de los pueblos y grupos étnicos a ser educados respetando su lengua e identidad cultural.	10 y 68	Garantía a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho de conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar conocimiento de la misma según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.	Título 1 Artículo 6
			Protección... a las lenguas indígenas, comunidades negras y raizales en su territorio	Título 1 Artículo 7
	La inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de sus tierras comunales	63	Los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica conservarán los derechos que efectivamente estuvieren ejerciendo sobre el patrimonio arqueológico...	Título 2 Artículo 13
			Impulso y estímulo a proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la nación	Título 1 Artículo 3
	Derecho a tener representatividad en el Congreso, a gobernarse en sus territorios de acuerdo a su integridad cultural y a participar en los ingresos corrientes de la nación	176, 246, 330 y 357 ¹		
Derecho a la protección de la identidad de los nativos del Archipiélago de San Andrés y Providencia	310			



Derecho Cultural	Constitución Política de 1991		Ley General de Cultura 397 de 1997	
	Características	Artículos	Características	Artículos
A las comunicaciones	Libertad de expresión, difusión del pensamiento, información y fundación de medios masivos de comunicación	20		
	La protección a la actividad periodística para garantizar su libertad e independencia profesional	73		
	El acceso a los servicios de comunicación	64		
De autor	Contempla la protección de la propiedad intelectual y la regulación de la misma por medio de las leyes	61 Artículos 150 174 ²	Con el fin de proteger las lenguas, tradiciones, usos, costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos	Título II Artículo 13
			Los derechos de autor y conexos morales y patrimoniales de autores, actores, directores y dramaturgos, se consideran de carácter inalienables por las implicaciones que éstos tienen para la seguridad social del artista.	Título III: Artículo 33
Al conocimiento	Derecho al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.	67	Garantiza la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y calidad académica	Título I: Artículo 10
	La libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra	27		
	La búsqueda del conocimiento y la expresión artística	71		

1. La participación en los Ingresos corrientes de la nación está reglamentada en la Ley 715 de 2001. Los Alcaldes o gobernadores de las entidades territoriales, donde están localizados los resguardos, son los administradores de estos recursos. Cuando los resguardos se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente las transferencias de los mismos.

2. Esta regulación se hizo a través de las leyes 23 de 1993 y 44 de 1993

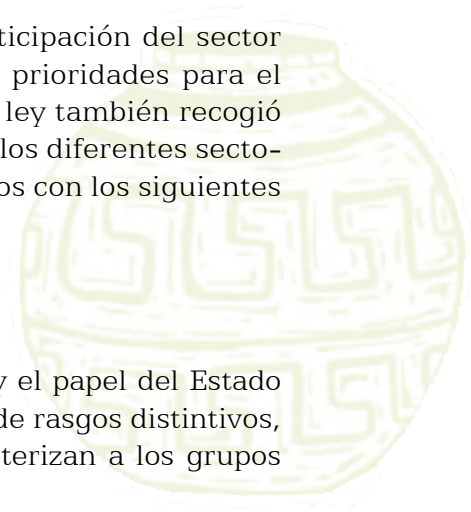
2. Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura

Con la Ley General de Cultura, sancionada en 1997, se crea el Ministerio de Cultura como ente rector de política cultural del país.

Para la Formulación de esta Ley se contó con una amplia participación del sector cultural en Foros Regionales, en donde se consultó sobre las prioridades para el sector y los campos de acción institucional; de otra parte, esta ley también recogió las normativas que hasta el momento se habían sancionado en los diferentes sectores, como lo patrimonial, el cine, etc. Esta ley tiene cuatro títulos con los siguientes contenidos:

✿ TÍTULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

Hace referencia a los principios generales que orientan la ley y el papel del Estado en relación con lo cultural. Define la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos



humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias” (artículo 1)

✿ TÍTULO II: PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

- * Define el patrimonio cultural de la nación como los bienes y valores culturales materiales, inmateriales, lingüísticos, históricos, sumergidos o subacuáticos, urbanos, ambientales, y ecológicos; la producción contemporánea y los bienes de interés sonoro, audiovisual y fílmico
- * Desarrolla artículos para la declaratoria, manejo y régimen de los bienes de interés cultural.

✿ TÍTULO III: DEL FOMENTO Y LOS ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Este título contiene orientaciones para:

- * El fomento y estímulo de la creación, la investigación y, en general, de la actividad cultural y su democratización
- * La difusión y promoción nacional e internacional de la producción artística y cultural, de la formación artística y profesional, y de la seguridad social del creador y del gestor cultural.
- * El desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural.
- * La función de las casas de cultura, las bibliotecas públicas, los museos.
- * El desarrollo de los medios de comunicación y el cine.
- * Los mecanismos de financiación de la actividad cultural y los impuestos a espectáculos públicos y sus exenciones y de la concertación con entes privados sin ánimo de lucro.



✿ TÍTULO IV: DE LA GESTIÓN CULTURAL

Aborda la organización institucional cultural por niveles de gobierno; la relación entre la institucionalidad pública y privada con la ciudadanía, en lo referente al diseño de políticas y planes de cultura, así como a la ejecución, seguimiento, evaluación a proyectos culturales, la definición y conformación de los espacios de participación en: consejos de cultura territorial (nacional, departamental, distrital y municipal) y de áreas artísticas (danza, escénicas, música, literatura y visuales). En la implementación de esta ley se han generado actos reglamentarios, los cuales se presentan en el anexo No. 1



3. Lo cultural en el ámbito internacional

Este escenario internacional y todas las alianzas de cooperación y acuerdos intergubernamentales indican la importancia de lo cultural como una estrategia para profundizar la democracia, haciendo un reconocimiento de la diversidad cultural y desde allí, políticas públicas de inclusión que habiliten la cohesión social y la cooperación.

Algunas de las reuniones y declaratorias mas importantes y recientes son:

- * Las Naciones Unidas declaran el decenio para la cultura y el Desarrollo 1985-1995
- * La UNESCO en su Informe Mundial de Cultura 2000: desarrolla el tema de Diversidad Cultural, conflicto y pluralismo
- * La convención Internacional de UNESCO del año 2003 se desarrolla el tema de la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial.

En el 2005 se desarrolla el tema sobre la protección y la promoción de la diversidad de Expresiones culturales.

Colombia participa como Estado miembro de la UNESCO y de su Consejo Ejecutivo; en la Organización de Estados Iberoamericanos OEA y el Convenio Andrés Bello, a partir de 1994 entra a formar parte del Foro de Ministros, igualmente hace parte de la Red Internacional de Políticas Culturales sobre cultura y desarrollo (RIPC).

4. Conceptos básicos

- * **Derechos culturales:** Conjunto de leyes y disposiciones que reconocen, fomentan y respetan las distintas formas de ser, pensar, creer y expresarse que tiene el ser humano y los colectivos que favorecen una mayor cohesión y cooperación social
- * **Constitución Política de Colombia:** Conjunto de normas que regulan y posibilitan las diversas relaciones que tiene el ciudadano con su entorno, con sus congéneres y consigo mismo como parte de una sociedad y como ciudadano.
- * **Ley General de Cultura:** Define parámetros para que la institucionalidad y la ciudadanía regulen sus acciones para asumir y atender lo cultural.
- * **Identidad:** Diversas formas de ser, pensar y actuar que apropian las personas y colectivos producto de su interacción con los otros y su entorno y que se constituyen en su referente de pertenencia.

- * **Autor:** Persona que produce conocimientos en forma original.
- * **Comunicación:** La relación entre las personas que permiten la información, la comunidad de interés y la relación con los otros, en la posibilidad de establecer diálogos.
- * **Ciencia:** Conocimiento sistematizado sobre lo real.
- * **Técnica:** Conjunto de procedimientos sobre las ciencias o las artes.
- * **Tecnología:** Conjunto de medios y procedimientos para la fabricación de productos industriales.
- * **Arte:** Conocimiento y creación esté





CAPÍTULO II.

¿Qué es el Sistema Nacional de Cultura?

1. ¿Quiénes conforman el Sistema Nacional de Cultura? 14
2. ¿Cuáles son las competencias de las instancias públicas por niveles de gobierno? 15
3. ¿Cómo se financia lo cultural en los departamentos, distritos y municipios? 18
4. ¿Cuál es la infraestructura cultural en el municipio? 19
5. ¿Cuáles son los espacios de participación en el Sistema Nacional de Cultura? 20
6. Conceptos básicos 23

El Sistema Nacional de Cultura es la forma como se relacionan las instituciones culturales, ya sean públicas o privadas, las organizaciones culturales y los ciudadanos para concertar las acciones orientadas a promover, divulgar y proteger la creación artística y cultural, la memoria colectiva y el acceso a bienes y servicios culturales para la comunidad.

El Sistema Nacional de Cultura es el “Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales” (artículo 1 del decreto 1589 de 1998).

1. ¿Quiénes conforman el Sistema Nacional de Cultura?

El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.

El Sistema Nacional de Cultura estará coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales, dictará normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema (art 57 Ley 397/97). Dentro de las instancias del Sistema Nacional de Cultura se encuentran:

- * El Ministerio de Cultura
- * Las entidades culturales departamentales: Secretarías, Institutos, Gerencias, Oficinas
- * Las Entidades Culturales Distritales: Institutos de Cultura
- * Las Entidades Culturales Municipales: Casas de Cultura, Institutos Municipales de Cultura
- * Los Fondos Mixtos para la Promoción de las Artes y la Cultura
- * Las bibliotecas
- * Los museos
- * Los archivos
- * Las empresas e industrias culturales



Las instancias culturales definidas por la legislación en Colombia, pueden ser de tres clases:

- * Instancias culturales públicas: son las responsables de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y proyectos culturales; conjuntamente con los espacios de participación están conformadas por el Ministerio de Cultura, las entidades de cultura departamental, Distrital y municipal, entre otras.
- * Instancias privadas: según el decreto 1589 de 1998, reglamentario del Sistema Nacional de Cultura, son aquellas instituciones u organizaciones civiles o comerciales que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas en el ámbito local, regional y nacional.
- * Entidades mixtas: son las instituciones sin ánimo de lucro con personería jurídica constituidas con aportes públicos y privados, cuya administración y contratación está reglamentada por el derecho privado.



Dentro del Sistema Nacional de Cultura, en el nivel departamental y distrital, se encuentran los Fondos Mixtos de Promoción de la Cultura y las Artes; su función es promover la creación, investigación y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales en los entes territoriales, a través de la cofinanciación de proyectos culturales.

2. ¿Cuáles son las competencias de las instancias públicas por niveles de gobierno?

EN EL ÁMBITO NACIONAL

Ministerio de Cultura: como organismo rector de la cultura encargado de formular, coordinar y ejecutar la política cultural en el país y en concordancia con los planes de desarrollo, lo cual permite garantizar los derechos culturales de la población. Estas competencias están establecidas, en la Ley 397 de 97 y son ratificadas en la Ley 715 de 2001 de participaciones generales así:

- * Formular las políticas promoviendo su articulación con las de las entidades territoriales.
- * Asesorar y prestar asistencia técnica a estas entidades.
- * Ejercer labores de inspección y vigilancia de las políticas públicas sectoriales y vigilar su cumplimiento.
- * Promover los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de la administración pública.
- * Dictar las normas científicas, técnicas y administrativas para la organización y la prestación de servicios que son responsabilidad del Estado.

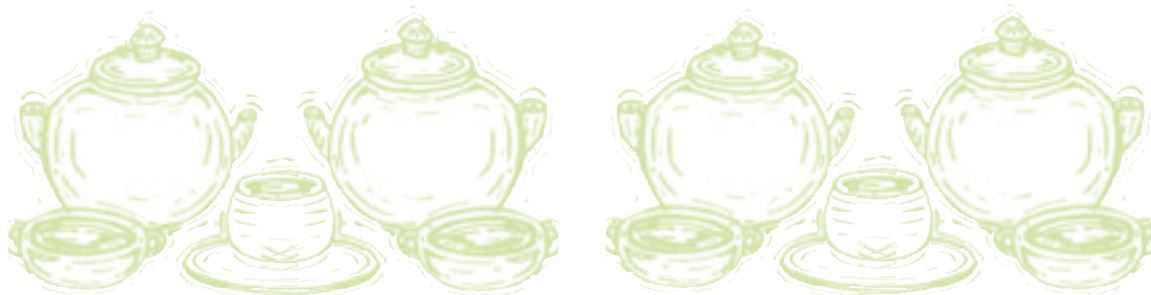
EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Los Institutos, secretarías, oficinas, gerencias y unidades de cultura, las cuales ejercen funciones administrativas, tales como la coordinación y complementariedad de la acción municipal y la intermediación entre la nación y los municipios. Las competencias definidas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997) y en el decreto reglamentario 1589 de 1998, ratificadas en la Ley 715 de 2001 son:



- * Las Entidades culturales departamentales son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la Operatividad del Sistema Nacional de Cultura en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de Políticas Culturales.
- * Planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios.
- * Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.
- * Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del gestor y el administrador cultural
- * Convocar, conformar y apoyar el Consejo Departamental de Cultura y desempeñarse como secretaria técnica.
- * Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.
- * Promover la armonización de programas o proyectos entre municipios y con los otros niveles de gobierno.
- * Crear programas de investigación y catalogación científica de los bienes muebles de patrimonio.

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

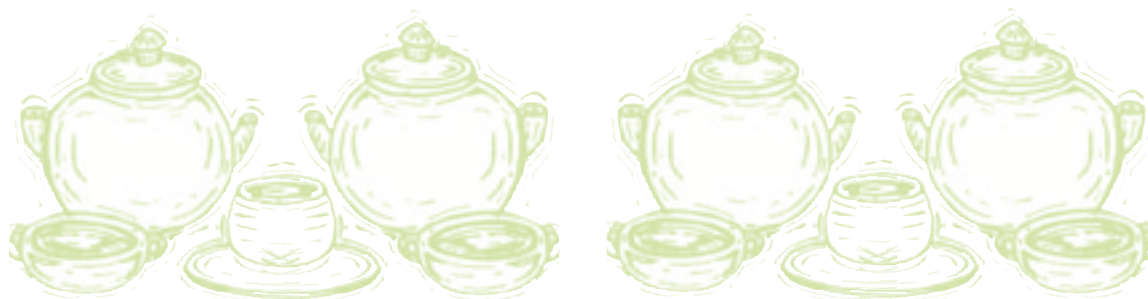
Las Casas de Cultura o Institutos de Cultura Municipal, son los encargados de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la Operatividad del Sistema Nacional de Cultura, en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de Políticas Culturales. Sus competencias definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y en el decreto reglamentario 1589 de 1998, ratificadas en la Ley 715 de 2001 son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:





Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura	Ley 666 de 2001 Creación Estampilla pro cultura	Ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones
Las alcaldías municipales, con el apoyo y orientación del Ministerio de Cultura, deberán realizar convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura; consolidarán las instituciones culturales y contribuirán a profundizar su relación interactuante con la comunidad (Artículo 26).		Artículo 76: Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura(Plan Nacional 2001-2010 Hacia una Ciudadanía Democrática Cultural)
Manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural de su ámbito (Artículo 8).		Proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y velar por su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción de ciudadanía.
Fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas (Artículo 17).	Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales	Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
Los municipios asignarán a las actividades culturales, prioritariamente a las casas de cultura y a las bibliotecas públicas, al menos el 2% de los recursos, regulados en el Artículo 22 del numeral 4 de la Ley 60 de 1993, modificado por la Ley 715 de 2001	Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas de cultura, y en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.	Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural
El Municipio promoverá, creará, fomentará y fortalecerá las bibliotecas públicas y mixtas (Artículo 24).		
Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del gestor y del administrador cultural (Artículo 29).	Fomentar la formación y capacitación técnica cultural del creador y del gestor cultural Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural, bienes y servicios, organización e instituciones culturales.	Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio.

Para que los distintos niveles de gobierno puedan cumplir sus competencias requiere de una infraestructura y de recursos. Para los recursos de inversión en lo cultural se han generado fuentes de financiación y sistemas de cofinanciación que se presentan en el título siguiente.



3. ¿Cómo se financia lo cultural en los departamentos, distritos y municipios?

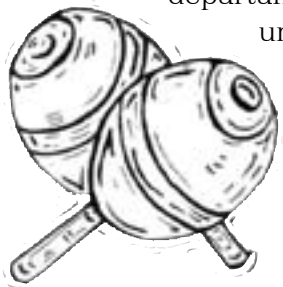
✿ FUENTES DE FINANCIACIÓN NACIONAL ORIENTADO PARA LOS ENTES TERRITORIALES

- * **El Programa Nacional de Concertación**, cofinancia proyectos culturales; en este programa participan personas jurídicas públicas y entidades sin ánimo de lucro a través de la presentación de proyectos culturales; a cada departamento se le asigna un techo presupuestal, y se asignan recursos a los proyectos aprobados hasta cubrir dicha cuota. Este programa anualmente abre convocatoria pública, que puede ser consultada en la página del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co.
- * **Recursos del IVA 4% a la Telefonía Móvil**. Estos recursos del sector cultura girados a los Departamentos y al Distrito Capital se emplearán principalmente en apropiación social del patrimonio cultural y natural, permitiendo la inversión de estos recursos en:
 - Revitalización y recuperación de sectores históricos, zonas arqueológicas, parques y reservas naturales, poblados de interés patrimonial y Bienes de Interés Cultural.
 - Articulación del patrimonio cultural y natural con el desarrollo socioeconómico y los procesos de construcción ciudadana, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
 - Realización de actividades de identificación e inventario del patrimonio: Programa Nacional de Inventario.
 - Elaboración de Planes Especiales de Protección: Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos, PNRCH.
 - Conservación, mantenimiento y restauración de Bienes de Interés Cultural.
- * **Las transferencias de los Ingresos Corrientes de la Nación** que se hacen a los municipios, y son reglamentadas por la Ley 715 de 2001 en el numeral 8 del artículo 76, en donde se habla de la destinación de un 3% sobre el 17% correspondiente a participaciones generales a los programas y proyectos culturales.



✿ FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS

Los Fondos Mixtos de Cultura para la promoción de las Artes y la Cultura, cofinancia proyectos culturales presentados por los habitantes de los municipios de la jurisdicción departamental. Cada uno de estos fondos tiene unos criterios generales y unos específicos, definidos por el Consejo Departamental de Cultura para la aprobación de Proyectos. En Colombia los departamentos en los cuales se encuentran activos los Fondos Mixtos son: Bolívar, Boyacá, Casanare, Caldas, Caquetá, Guaina, Guaviare, La Guajira, Sucre, Huila, Meta, Quindío, y Valle del Cauca.



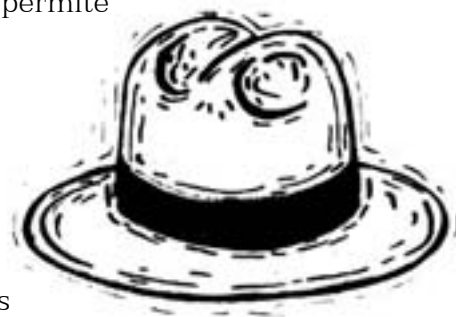
✿ RECURSOS GENERADOS EN LOS ENTES TERRITORIALES

- * Los recursos propios; son los generados en cada entidad territorial y se traducen en presupuestos anuales de inversión en cultura.
- * La estampilla Procultura, es presentada por la institución cultural del ente territorial y aprobada, ya sea por la Asamblea Departamental o el Consejo Municipal de Cultura, según jurisdicción de la Ley 666 de 2001.

4. ¿Cuál es la infraestructura cultural en el municipio?

Como se referencia en la norma, al municipio le corresponde la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura cultural, y para cumplir con esta competencia puede adelantar gestiones con el departamento y a nivel internacional. En el Municipio se encuentra infraestructura cultural que le permite prestar servicios a la comunidad tales como:

- * La casa de cultura
- * La biblioteca pública
- * Los museos
- * Las emisoras comunitarias



Como corresponde, estas entidades deben generar espacios de articulación y coordinación, para que sus servicios comunitarios atiendan no sólo una demanda y a los diversos sectores de población, sino que respondan igualmente, a las características socioculturales del contexto en el cual prestan sus servicios.

Algunas dificultades que se detectan en los municipios en lo referente a la prestación de los servicios culturales:

- * El uso inadecuado de los recursos destinados a cultura, representados principalmente en las transferencias que recibe el municipio por ley 715 de 2001 y los recursos recaudados por estampilla Procultura, puesto que, a pesar de que el municipio tiene unas competencias con relación a lo cultural y la mencionada estampilla es respaldada por un proyecto que reglamenta su creación, un alto porcentaje de municipios colombianos no cumple estas competencias.
- * La falta de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre niveles de gobierno departamental y municipal, hace que la implementación de las políticas y programas culturales sea de corto plazo y, por lo tanto, estas políticas no logran responder a las demandas de la comunidad, de manera que terminan por desarticularse de los procesos culturales del municipio.

5. ¿Cuáles son los espacios de participación en el Sistema Nacional de Cultura?

Un requisito que deben cumplir las entidades públicas es el de fortalecer, reconocer y establecer un dialogo con la ciudadanía, la cual se organiza de acuerdo a sus intereses, creencias, y formas de vida, y establece prioridades como colectivo, por tanto, es competencia de la entidad cultural convocar a las diversas organizaciones sociales para que participen en la formulación de políticas públicas, fortalecer las iniciativas de organización de la ciudadanía y rendir cuentas de su gestión pública, es decir en la ejecución de programas y proyectos y en la inversión de recursos públicos.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y sus decretos Reglamentarios 1494 de 1998 y 1034 del 2000 define los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura. En estos espacios hacen presencia las organizaciones sociales de: jóvenes, Indígenas, Comunidades Negras, docentes, artesanos, artistas, comunicadores, quienes son reconocidos por la administración municipal, distrital, departamental o nacional según entidad territorial, como interlocutores legítimos para asesorar a las entidades culturales y participar en los procesos de planeación, vigilar el gasto público en cultura y fortalecer la descentralización en lo cultural.



Se definen los espacios de participación como “el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se concertan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas” (decreto 1589 de 1998, artículo 5).

En la Ley General de Cultura se establece la creación de los siguientes espacios:

- * Consejos Nacional, Regionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura, en lo que concierne a lo territorial.
- * Consejos de Áreas artísticas de: danza, teatro, literatura, plásticas, música, cinematografía y medios ciudadanos.




¿CÓMO SE CONFORMAN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE CULTURA?

Sector	Nacional	Integrante departamental	Integrante Distrital	Integrante Municipal
Instituciones Públicas	Ministro de Cultura	Gobernador	Alcalde	Alcalde
	Ministro de Educación			
	Director Planeación Nacional			
		Institución Cultural	Institución Cultural	Institución Cultural
		Asociación de Alcaldes		
	Red De Bibliotecas	Red De Bibliotecas		
	Asociación Casas de Cultura	Asociación Casas de Cultura		
Sector Educativo	Junta Nacional de Educación JUNE	Junta Deptal de Educación (JUDE)	Junta Distrital de Educación	Junta Municipal de Educación (JUME)
	Academia Colombiana de Historia	Educación superior	Educación superior	núcleo educativo
				Personero estudiantil
Comunitario	Indígenas	Indígenas	Indígenas	Indígenas
	Negras		Negras	Negras
			cívicas y comunitarias	cívicas y comunitarias
Agregaciones culturales		Producción de bienes y servicios culturales	producción de bienes y servicios	producción de bienes y servicios
	Culturales de discapacitados.	Culturales de discapacitados	Culturales de discapacitados.	Culturales de discapacitados
Organizaciones Sociales,	Por cada consejo de áreas artísticas	1 por los consejos de áreas artísticas	Áreas artísticas	Áreas Artísticas
	Dos artistas nombrados por el Presidente de la República			
		ONG con cobertura departamental	ONG Culturales	ONG Culturales
		Filial de monumentos	Filial de monumentos	Filial de monumentos
			Asociación de Comunicadores	Asociación de comunicadores
			los artesanos	los artesanos
			los jóvenes	los jóvenes
		Asociación. Antropólogos		
	Asociación. Arqueólogos			
	Asociación. Arquitectos,			
Subregiones Político Administrativas		Consejos Municipales de cultura	Consejos Locales de cultura	Consejos Municipales de cultura

✿ ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA?

- * Asesorar a las instituciones públicas culturales del municipio en el diseño y formulación e implementación, tanto de políticas culturales como de planes culturales.
- * Liderar y garantizar la ejecución de los procesos de descentralización de la actividad cultural.
- * Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- * Nombrar representante al Consejo Municipal de Planeación.

✿ ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE CULTURA?

- * El ser miembro del Consejo Municipal de Cultura como representante de un sector u organización, es un reconocimiento explícito al conocimiento y la vocería del sector que representa.
- * El diálogo entre los miembros de este consejo como voceros de su sector, amplía el conocimiento de lo cultural en el municipio; Por tanto, el ser miembro del Consejo Municipal de Cultura implica la responsabilidad de tener una visión más amplia que la de su sector, es decir, territorial, para que las líneas que se inscriban en los planes respondan a las dinámicas y procesos socioculturales presentes en el Municipio.
- * Los miembros del Consejo Municipal de Cultura participan en el proceso de planeación de la política cultural en el municipio: la elaboración del diagnóstico, la definición de líneas y posteriormente en la vigilancia de la inversión pública, la cual debe ser coherente con las líneas, programas o proyectos inscritos en el plan cultural municipal en su componente cultural.



✿ ¿CÓMO SE REALIZA LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA?

- * La secretaría técnica, ejercida por la casa de Cultura o la entidad de mayor jerarquía cultural en el municipio, que cumpla las competencias asignadas a cultura, convoca de manera amplia a las organizaciones culturales y sectores culturales para que de manera pública nombren sus representantes.
- * Elegidos los representantes por cada uno de los sectores, se genera un decreto de creación por parte del Alcalde Municipal.
- * La secretaría técnica convoca a los miembros del consejo Municipal de Cultura para definir tanto el reglamento interno como el plan de trabajo.
- * Según la ley 397/97 el Consejo Municipal de Cultura debe reunirse mínimo dos (2) veces al año. Y los miembros establecerán la frecuencia de sus reuniones.
- * El Consejo Municipal de Cultura tiene una vigencia de 4 años.



Los temas que dinamizan la relación entre la institucionalidad cultural y la ciudadanía son los procesos de interacción, que se constituyen en el tercer componente del Sistema, veamos:

❁ ¿CÓMO SE ESTRUCTURAN LOS PROCESOS DE INTERACCIÓN ENTRE LAS ENTIDADES CULTURALES Y LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA?

Los campos de relación entre las entidades culturales y los espacios de participación están dados por los procesos de interacción que son definidos por la Ley como: “[...] el conjunto de acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural, observando criterios democráticos, participativos y pluriculturales”. Estos procesos están determinados por unas etapas bien definidas que se sintetizan de la siguiente forma:

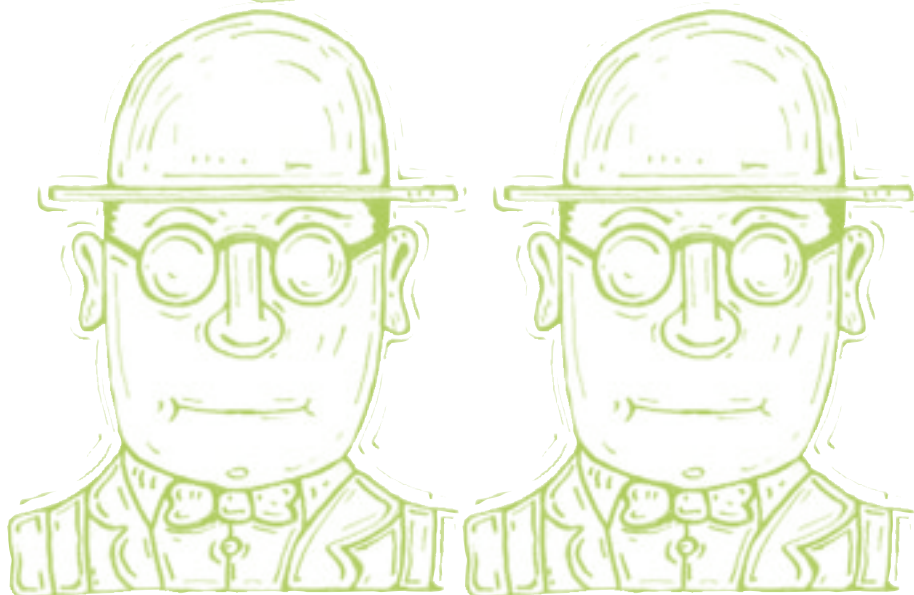
- * **Planeación:** Se orienta a la formulación de políticas y planes culturales, que se traducen en programas y proyectos que las instituciones desarrollan anualmente y en la que se invierte el presupuesto asignado a cultura.
- * **Formación:** Esta etapa corresponde al Ministerio de Cultura, y determina su responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación no formal en lo artístico y gestión cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo.
- * **Información:** Es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional en el área de información que se encuentran articuladas entre sí para posibilitar la investigación y el acceso de la comunidad a la información cultural.
- * **Organización:** Se encarga de propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural.
- * **Financiación:** Permite identificar y canalizar los recursos públicos y privados nacionales, territoriales e internacionales para la ejecución de los programas y proyectos.



6. Conceptos básicos

- * **Sistema Nacional de Cultura:** es la relación que establece las entidades culturales entre ellas y con los espacios de participación para la definición y desarrollo de temas o procesos de: planeación, organización, financiación, formación e información.
- * **Entidades de cultura:** son las instituciones que desarrollan, financian, fomentan, ejecutan o promueven actividades culturales y artísticas en el país, así mismo garantizan el acceso a bienes y servicios culturales de manera democrática, equitativa y garantiza condiciones para la creación.
- * **Espacios de participación:** Son las formas de dialogo, interlocución y concertación entre la institución y la organización cultural.

- * **Consejos de Cultura:** colectivo de personas que representan a entidades públicas o privadas y a organizaciones sociales y culturales, que son reconocidas por la administración pública y su papel es de asesorar y participar en procesos de planeación, evaluación, seguimiento y veeduría.
- * **Fuentes de financiación:** son los diferentes recursos públicos o privados que apoyan la ejecución de proyectos culturales.
- * **Infraestructura cultural:** se refiere a los espacios y entidades que prestan servicios culturales.
- * **Servicios culturales:** Es la oferta institucional para que la comunidad participe de la creación o el disfrute de las manifestaciones culturales y los espacios de encuentro diálogo y reconocimiento entre los diversos sectores de población.





CAPÍTULO III.

¿Cuáles son las **políticas, planes y programas** nacionales y la oferta institucional **en materia cultural?**

1. **¿Cómo se elabora el Plan Nacional de Cultura 2001-2010 “Hacia una ciudadanía democrática cultural”?** 26
2. **¿Cuáles son los planes nacionales?** 31
3. **Programas nacionales** 33
4. **Conceptos básicos** 35

1. ¿Cómo se elaboró el Plan Nacional de Cultura 2001 - 2010 “Hacia una ciudadanía democrática cultural”?

El Plan Nacional de Cultura es el resultado de la participación ciudadana de aproximadamente 26.000 personas, quienes respondieron a convocatorias:

- * **Territoriales:** realizadas en encuentros municipales, foros departamentales, jornadas regionales y encuentro nacional.
- * **Sectoriales:** llevadas a cabo en bibliotecas, medios de comunicación comunitarios, mesas de trabajo en artes escénicas, danza, literatura, música.

¿QUÉ SIGNIFICA EL PLAN NACIONAL DE CULTURA?

- * La construcción participativa de políticas públicas para lo cultural.
- * Una mirada colectiva de largo plazo para la tarea de imaginarse y comprometerse en un proyecto de nación.
- * Una oportunidad para articular la gestión pública en lo cultural, entre los distintos niveles territoriales.
- * Un proceso pedagógico de la planeación como medio para la concertación y el acercamiento entre la administración pública y la ciudadanía.
- * Un instrumento para hacer gestión interinstitucional e internacional.



¿Cuál es el propósito del Plan Nacional de Cultura?

El propósito del Plan Nacional de Cultura es propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde la especificidad cultural de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público, para que desde allí forje las bases de una convivencia plural.



🌿 ¿Cuáles son los principios generales del Plan Nacional de Cultura?

- * El proyecto colectivo de Nación como una construcción permanente desde lo cultural.
- * Lo cultural como base para la construcción del desarrollo social, político y económico.
- * El Estado como garante del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.
- * La creación cultural individual y colectiva en condiciones de equidad, libertad y dignidad.
- * La articulación de políticas culturales en el orden local, regional, nacional y global, para garantizar coherencia en el fortalecimiento de lo público.

🌿 ¿Cuáles son los campos de política del Plan Nacional de Cultura?

- * Participación
- * Creación y Memoria
- * Diálogo Cultural



🌿 ¿Cuáles son las políticas de participación del Plan Nacional de Cultura?

El Plan Nacional de Cultura propiciará la participación de los actores culturales en los espacios de decisión, como forma de ejercer lo político desde la ciudadanía cultural. Veamos entonces sus estrategias:

Política	Estrategias
Promover la participación, desde la especificidad cultural, en el escenario de lo público.	Formación para el ejercicio de la ciudadanía desde lo cultural.
	Organización y participación de los agentes culturales.
	Los medios de comunicación como escenarios de lo público
	Espacios públicos como escenarios de reconocimiento y encuentro entre las culturas.
Democratizar los procesos de formulación de políticas públicas.	Vinculación entre procesos de construcción participativa de políticas culturales y toma de decisiones
	Evaluación y seguimiento de procesos de participación
	Apropiación de los instrumentos de control ciudadano
	Redes de servicios e instituciones culturales como espacios de participación.
Situación lo cultural en los espacios de definición de planes de desarrollo, sectoriales y de otra índole, que se concerten con instancias nacionales e internacionales.	Evaluación y reorganización del sector cultural
	Promoción de lo cultural en los espacios de participación
	Concertación entre el estado y las industrias culturales
	Adopción concertada de posiciones nacionales en escenarios internacionales de política cultural
Reconocer las propuestas de los movimientos sociales y otras que se expresen a través de escenarios no formales de participación en los procesos de construcción de políticas culturales	Gestión de una agenda intersectorial
	Concertación entre las políticas culturales del estado y las que formulan los movimientos sociales y otros agentes no formales.
	Mandatos ciudadanos como aporte para la formulación de políticas
	Participación a través de los medios de comunicación ciudadanos y comunitarios

🌟 **¿Cuáles son las políticas de creación y memoria?**

El Plan Nacional de Cultura afirma que toda persona es creadora de cultura, por lo tanto, la memoria es el sustento de los actos creativos y de la construcción de futuro.

Política	Estrategias
Garantizar el derecho a la creación en condiciones de libertad, equidad y dignidad.	Medios para crear
	Libertad para crear
	Equidad en la asignación de los recursos que fortalezcan la creación
	Fortalecimiento de la creación y la producción cultural
	Promoción de las culturas juveniles
	Estímulo a la creación de adultos mayores
	Crear sin barreras: oportunidades para los discapacitados
	Crear desde los márgenes: estímulos para los desplazados por la violencia
Reconocer y fortalecer la creación, la producción y la investigación cultural, así como las formas inéditas de expresión	Estímulos para las diversas áreas de creación e investigación
	Gestión para la creación
Propiciar procesos de formación que, a partir de los contextos y procesos de investigación, fomenten la creatividad y la apropiación creativa de las memorias.	Formación de nuevos talentos
	Formación para la creación; creación y formación para disfrutar
	Cualificación de maestros y sabedores
	Educación de y para las sensibilidades
	Formación de los trabajadores de la cultura.
Garantizar la dignidad social y económica de los agentes del sector en los diversos campos de la creación, la producción, la investigación y la gestión cultural	Investigación para la creación
	Promoción de la condición social de los trabajadores de la cultura
	Seguridad social de los trabajadores de la cultura
	Protección de los derechos laborales de los trabajadores de la cultura
	Contribución de la cultura a la generación de empleo
	Protección de los derechos de autor
Reconocimiento a los trabajadores culturales	



Política	Estrategias
Proteger las formas de creación en ámbitos rurales y urbanos basadas en el uso sostenible de la biodiversidad	Procesos creativos y medio ambiente
	Diversidad para crear futuro
	Aprovechamiento de saberes que fomentan alternativas
Democratizar las oportunidades de goce y disfrute de las expresiones culturales	Accesibilidad a una oferta plural y de calidad
	Generación de nuevas alternativas para el goce y el disfrute
Promover el uso creativo y la apropiación crítica de los lenguajes estético y expresivos en lo artístico	Protección a planes de vida amenazados
	Lo cultural no reducido a lo artístico
	Diversidad de Culturas, diversidad de estéticas
	Cualificar saberes para ampliar opciones estéticas
Fomentar la apropiación creativa de las memorias	Reconocer lo propio y lo diverso en equidad
	Documentación y accesibilidad de las memorias
	Investigación y diseminación de las memorias
	Las memorias para la construcción de espacio público
	Fomento a las entidades de la memoria
	Patrimonio en la agenda pública
	Protección de las memorias y los patrimonios en riesgo
Recrear y proteger la pluralidad de las memorias	Preservación y conservación del patrimonio tangible e intangible
	Instituciones nacionales dedicadas al patrimonio comprometidas con el pluralismo
	Protección de las cosmovisiones y conservación de los saberes ancestrales
	Estímulo a la investigación sobre procesos sociales, culturales, económicos y políticos
	Salvaguardia de las memorias arqueológicas
	Protección de la memoria oral
	Construcción de la memoria festiva
	Promoción de las memorias sonoras de la nación
	Protección de la diversidad lingüística
	Nuevas tecnologías y servicios de las memorias
Protección de las memorias de las nuevas tecnologías	
Patrimonio generado en el contexto de las industrias culturales	
Protección de la memoria visual. Protección de la memoria bibliográfica.	



🌀 ¿Cuáles son las políticas de diálogo intercultural?

El Plan Nacional de Cultura propone generar formas de diálogo al interior de las culturas y entre las culturas, para el reconocimiento, la significación y la valoración de la diversidad en el espacio de lo público. Veamos las estrategias:

Política	Estrategias
Promover la expresión, la socialización de las creaciones que favorecen la convivencia ciudadana y la protección del derecho a la vida	Hacia una convivencia creativa
	Conocerse para respetar la diferencia
	Fortalecer la vivencia de las culturas de la no violencia
	Impulso permanente a la solidaridad por la vida
Favorecer el reconocimiento y respeto de las cosmovisiones en la toma de decisiones públicas en el campo ambiental	Reconocimiento de lo propio en el ejercicio democrático de lo público
	Saberes para proteger la diversidad de la vida
	Protección colectiva de la diversidad del conocimiento
	Diálogo con la naturaleza en beneficio mutuo
Propiciar y garantizar en condiciones de equidad los medios y los escenarios para el diálogo en las culturas y entre las culturas en la construcción democrática de agendas públicas que respondan a los intereses de las colectividades	Por un desarrollo culturalmente sostenible
	Una educación desde y para la recreación de las identidades
	Pueblos y naciones en diálogo por la diversidad cultural
Promover el diálogo, el intercambio y la cooperación entre las culturas	Una radio que exprese y ponga en diálogo la diversidad
	Televisión cultural pública plural y de calidad
	Alfabetización audiovisual
	Prensa para una nación diversa
	Conectar las memorias
	La puesta en escena de la diversidad para el diálogo
	De casas de cultura a casas para las culturas
	Circuitos de las artes
	Incentivos a la circulación de una oferta intercultural e interregional de bienes y servicios culturales
Redimensionar lo nacional desde el multiculturalismo	La cultura como base del ordenamiento territorial
	Autonomías abiertas, autonomías en diálogo
	Adecuación de las instituciones nacionales al carácter multicultural del país
	Apoyo a investigaciones sobre cambios culturales
	Educación intercultural



Los requisitos para participar, se constituyen en compromisos del ente territorial, garantizando, de esta manera, contar con un programa permanente y de largo plazo. El seguimiento y evaluación a los compromisos de la alcaldía por parte de la comunidad, serán una garantía para la permanencia del programa en el municipio.

✿ PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA

Tiene como propósito fomentar la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música en todas las regiones de Colombia, a fin de promover vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social en condiciones de equidad.

- * Fomento de prácticas musicales colectivas de coros, bandas, orquestas y conjuntos de música popular
- * Ampliar las oportunidades de acceso a instrumentos y materiales, que permitan consolidar los proyectos musicales y lograr una mayor equidad en el desarrollo local.
- * Promover el diseño y la puesta en marcha de un sistema de información que contribuya al reconocimiento de los actores y procesos existentes en las prácticas musicales colectivas, a fin de lograr un mayor impacto, eficiencia y contextualización en la ejecución de políticas y planes.
- * Formación de recurso humano, mediante la actualización musical y pedagógica de músicos-docentes de todos los municipios, educación musical continuada de niños y jóvenes a partir de las prácticas musicales en escuelas y centros de formación.
- * Divulgación-Creación, a través de muestras municipales y departamentales de escuelas y agrupaciones, encuentros departamentales y nacionales de coros, conjuntos de música popular, bandas y orquestas, apoyo a festivales, concursos y encuentros.



Para participar en el Plan Nacional de Música para la Convivencia el Municipio debe tener en cuenta lo siguiente:

- * La inclusión del programa de fomento a la música en el componente cultural del plan de desarrollo municipal.
- * Contratación estable de recurso humano cualificado que lidere el proceso formativo.
- * Destinación de una sede adecuada para el desarrollo de actividades formativas.
- * Socialización de experiencias formativas con otros municipios, a través de las redes subregionales y los encuentros de trabajo con otras experiencias.
- * Cofinanciación del músico-docente para desplazarse a los seminarios de actualización.
- * Cofinanciación de la compra de instrumentos.

Los requisitos para participar, se constituyen en compromisos del ente territorial, garantizando de esta manera contar con un programa de largo plazo y permanente. El seguimiento y evaluación a los compromisos de la alcaldía por parte de la comunidad, serán una garantía para la permanencia del programa en el municipio.

PLAN NACIONAL DE CULTURA Y CONVIVENCIA

A través de este plan se formulan, gestionan y ejecutan proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia.

A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.



Este plan desarrolla:

- * Formular planes departamentales de cultura y convivencia con la participación directa de los municipios que hacen parte de cada departamento vinculado al plan.
- * Formar gestores culturales de convivencia, quienes liderarán la elaboración de proyectos locales
- * Gestión de proyectos culturales de cultura y convivencia municipales

Los Proyectos de Cultura y Convivencia, que han sido cofinanciados por el Departamento y el Ministerio de Cultura deben tener seguimiento y evaluación por la comunidad, porque ella de manera directa es participe de la ejecución de estos proyectos.

3. Programas nacionales

- * **Recuperación de Centros Históricos**, como respuesta a la necesidad de conservar y actualizar las funciones de los centros históricos de las ciudades y poblaciones. La Dirección de Patrimonio del Ministerio de la Cultura lidera estos programas.



Este programa se ejecuta a través del desarrollo de planes especiales de protección y de recuperación de los Centros Históricos, con gestión participativa y apropiación de la comunidad. Con ellos se busca coordinar acciones de Nación, Departamento y Municipio, para la conformación de grupos interdisciplinarios que realicen la formulación de los planes.

El municipio participa en el Programa Nacional de Recuperación de los Centros Históricos (PNRCH) cumpliendo con las siguientes acciones:

- * Creación o reformulación de funciones de las dependencias encargadas del manejo del patrimonio, tanto a nivel departamental como municipal, apoyado por un cuerpo profesional idóneo.

- * Diagnóstico del estado actual administrativo de los municipios, teniendo en cuenta su tamaño estructura administrativa y calidades del patrimonio existente.
- * Cofinanciación para la elaboración de los Planes Especiales de Protección en los municipios de cada departamento con centros históricos declarados.
- * Apoyar los procesos de socialización de los planes especiales de protección y recuperación de los centros históricos.

Se recomienda a los municipios considerar la inversión en la protección y recuperación de centros históricos del municipio, de los centros históricos declarados como Monumento Nacional o Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional. Esta inversión puede provenir de recursos que el municipio recibe por Traslados de la Ley 715 de 2001 y adelantar la gestión con el departamento inscribiendo el proyecto para que pueda cofinanciarse su ejecución con recursos del IVA a la Telefonía móvil.

El seguimiento al Plan Especial de Protección y a los Procesos de Socialización de los Planes de Protección y Recuperación de los Centros Históricos garantiza su calidad y apropiación por parte de la comunidad

- * Programas de formación para nuevos realizadores y creadores audiovisuales a nivel regional. Además, se promueven las salas alternas, cuyo propósito es la distribución legal de películas que no pasan por los grandes circuitos de distribución, con lo cual se le otorga incentivos a la producción, distribución y exhibición, generados a partir de la Ley del Cine 814/03. La Dirección de Cinematografía, desarrolla estos programas y también brinda apoyo y maletas de películas a Cine clubes, cuyo objetivo es conservar, divulgar y exhibir el patrimonio fílmico.



El seguimiento a la divulgación de las convocatorias, y a la ejecución de los proyectos aprobados garantizan la calidad y los criterios de equidad en la asignación y ejecución de los mismos.

- * Procesos de formación, fomento a la organización y apoyo a iniciativas locales de emisoras comunitarios impulsados por la Dirección de Comunicaciones; la producción de programas radiales de las emisoras comunitarias, han generado o fortalecido procesos que permiten pensar la diversidad como un derecho a la diferencia.
- * Programas de fortalecimiento institucional adelantados por la Dirección de Etnocultura y Fomento Regional, a través de reuniones periódicas de coordinación y articulación del Ministerio de Cultura con los entes culturales departamentales y distritales, para que éstos, a su vez, adelanten actividades de coordinación y articulación con la institucionalidad cultural de los municipios de su jurisdicción para la ejecución de las políticas culturales. En este sentido, es importante que

cada municipio solicite información a la entidad departamental sobre programas y actividades concertadas con el Ministerio de Cultura para el nivel municipal.

Actividades con las Casas de Cultura para que se organicen en asociaciones departamentales y se fortalezcan como redes, habilitando de esta manera su participación tanto en el Consejo Departamental de Cultura como en el Consejo Nacional de Cultura, y desde allí definir políticas que favorezcan un mejor posicionamiento de la institucionalidad cultural en el municipio.

* **El Museo Nacional de Colombia:** A través de la Red de Museos, establece mecanismos para reunir y relacionar la información contenida en los museos colombianos, realiza seminarios de formación y exposiciones itinerantes. La forma de participación del Municipio es mediante inscripción del museo en la Red Nacional de Museos.

4. Conceptos básicos

* **Plan Nacional de Cultura:** es el documento que respalda la política cultural en el país hasta el año 2010; surge como resultado de una amplia participación ciudadana de los entes territoriales y sectoriales convocados para su formulación.

* **Políticas de Participación:** son aquellas que buscan generar las condiciones para el reconocimiento, respeto y ampliación de los espacios de decisión.

* **Políticas de creación y memoria:** son aquellas que buscan garantizar el derecho a la creación en condiciones de libertad, equidad y dignidad en el país.

* **Políticas de diálogo intercultural:** son las políticas que promueven la socialización de las creaciones que favorecen la convivencia ciudadana y la protección del derecho a la vida en el país.





CAPÍTULO IV.

La **rendición de cuentas** como espacio de **control social** a la gestión cultural

1.

¿Qué es la rendición de cuentas?

37

2.

Ejercicio de preparación y realización de la audiencia en el municipio

44

Según el Plan Nacional de Cultura: “Los procesos de participación de los actores culturales en espacios de decisión son formas de ejercer lo político desde la ciudadanía cultural”

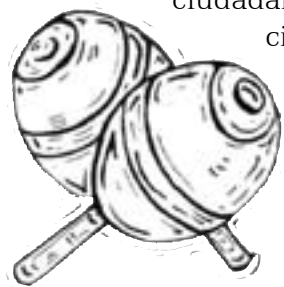
La participación es un derecho y un deber, los colombianos en nuestra condición de ciudadanos estamos en la obligación de conocer, reconocer y apropiarnos de las acciones que se realizan en materia cultural.

La participación se presenta en distintos espacios, con distintos actores, mecanismos e ideologías, de ahí que como ciudadanos comenzamos a involucrarnos en los procesos que se gestan desde lo local generando apropiación por lo que nos interesa, en nuestro caso, la cultura.

En este documento hay herramientas que le permiten hacer visible la gestión cultural de un municipio. A continuación se encontrarán elementos y herramientas que le ayudarán a preparar de manera sencilla y organizada la rendición de cuentas; mecanismo de participación que responde a lo establecido en la ley 489 de 1998 y que permitirá una interacción entre la institucionalidad municipal y la ciudadanía en su municipio.

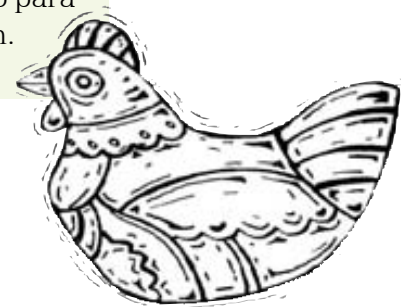
En la Constitución Política de 1991 y en diversas normas reglamentarias se establecen mecanismos de participación ciudadana, de organizaciones y comunidades en el control de los asuntos de interés general. Se definen mecanismos para obtener información tales como: La consulta Previa, la Audiencia Pública y el Derecho de Petición. Mecanismos para intervenir ante los riesgos de la Gestión Pública tales como: Acciones Populares, Acciones de Tutela, Acciones de cumplimiento, Denuncias y Quejas. Y los mecanismos de Participación Política, en donde se inscriben los mecanismos como: Iniciativa Popular, el Referendo, la Consulta Popular, la Revocatoria del Mandato, el Plebiscito y el Cabildo Abierto.³

Entre estos mecanismos, las audiencias públicas se constituyen en uno de los espacios de interlocución entre la administración pública y la ciudadanía. En estos escenarios la administración informa a la ciudadanía, y a su vez, la ciudadanía solicita explicaciones y expresa su opinión sobre el manejo de los recursos públicos. Las audiencias públicas son uno de los principales medios a través de los cuales la administración rinde cuentas a la ciudadanía.



1. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?

Según el documento elaborado por el Departamento Administrativo de la gestión Pública: "Guía para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública a la Ciudadanía": la rendición de cuentas a la ciudadanía tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre los gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.



La rendición de cuentas busca:

- * Fortalecer el sentido de lo público
- * Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado
- * Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- * Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- * Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía trascendiendo el esquema de que ésta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión.
- * Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad

¿QUÉ MECANISMOS SE UTILIZAN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

- * Audiencias públicas presenciales
- * Interlocución a través de Internet.
- * Flujo de información permanente de rendición de cuentas apoyadas en medios informáticos y estrategias de comunicación.
- * Articulación con las entidades públicas con organizaciones de la sociedad civil, publicidad
- * Mecanismos de seguimiento evaluación.

¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL?

Es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos de la Administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de recursos para cumplir con dichos programas.



Las audiencias Públicas tienen su base legal en el artículo 32 del capítulo octavo de la ley 489 de 1998, sobre “democratización y control social a la gestión pública”. Las audiencias públicas son concebidas como una de las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

✿ ¿CUÁLES SON LOS CONTENIDOS QUE SE DESARROLLAN EN UNA AUDIENCIA PÚBLICA?

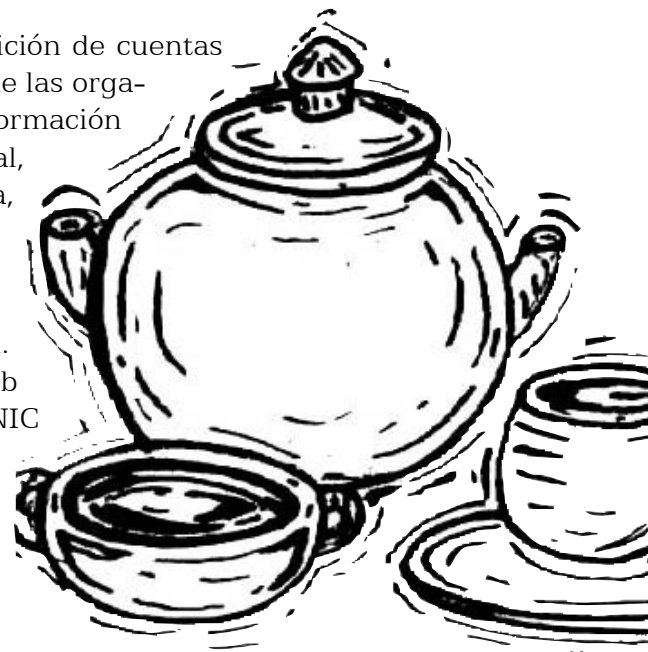
- * La rendición de cuentas financiera frente al presupuesto asignado, con un aparte especial referente a la totalidad de la contratación, inclusive de personal.
- * Rendición de cuentas de la gestión: se considera la Misión y visión de la entidad; la relación entre las competencias del municipio y las políticas y programas desarrollados; se requiere demostrar como las políticas y programas están contribuyendo a resolver problemas estructurales o demandas de la población y dar cuenta sobre metas e indicadores: estos deben ser definidos en términos de cantidad, costos, calidad y oportunidad.
- * Se debe presentar el plan y el presupuesto para la siguiente vigencia

✿ ¿CÓMO PREPARAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA?

La audiencia pública debe ser preparada por las entidades públicas y los ciudadanos. La audiencia pública sobre la gestión cultural debe ser organizada por la entidad municipal responsable: Casa de la Cultura o Instituto de Cultura según sea el caso o por la entidad que en el municipio asuma las competencias de lo cultural.

Las organizaciones sociales y culturales, las veedurías conformadas y los miembros del Consejo Municipal de Cultura tienen el derecho y el deber de participar en esta audiencia pública sobre la rendición de cuentas en lo cultural, en donde su papel es el de pedir cuentas y hacer control social a la gestión.

Para que la participación en las audiencias de rendición de cuentas sobre la gestión cultural sea efectiva es necesario que las organizaciones de la ciudadanía recojan y analicen la información sobre el plan de desarrollo en su componente cultural, y el plan de acción institucional de la última vigencia, igualmente buscar información sobre aportes económicos tanto del nivel departamental como nacional o internacional para el desarrollo de los distintos programas y proyectos ejecutados por la administración. Esta información puede ser consultada en la Página Web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co, SINIC (Sistema Nacional de Información Cultural), Cultura y Economía.



En el caso que la administración pública municipal no convoque a esta audiencia pública para la rendición de cuentas, las organizaciones pueden tomar la iniciativa de pedir a la administración que organice procesos de rendición de cuentas.

Para la realización de una audiencia pública se deben considerar tres momentos: Antes de la audiencia, durante o realización de la audiencia y después de la Audiencia.

A continuación se describen los pasos que deben seguir tanto la Entidad Pública Municipal como las organizaciones sociales y culturales en los tres momentos para realizar la audiencia de rendición de cuentas:

MOMENTOS DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO


Pasos a seguir por la Entidad Pública	Pasos a seguir por las organizaciones Sociales y Culturales
ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	
<p>1. Conformación del Equipo de Trabajo: La entidad debe conformar un equipo de trabajo institucional, que se encargue de preparar la información de forma sencilla, clara y concisa, comprensible para la ciudadanía en general, este grupo debe estar conformado por un representante de cada área de la entidad que respalde la consolidación de la información. La oficina de planeación será la encargada de prescribir y coordinar todo el proceso.</p>	<p>1. Reunión de la organización social o cultural: Una vez notificados o el haber escuchado por medios masivos la convocatoria a la audiencia pública, el representante legal o el líder comunitario o a iniciativa de un miembro de la organización social o cultural, debe reunirse con su organización para ver que información tienen y cuál es necesario buscar y cuales son las preguntas, comentarios o propuestas que formulará la organización en el desarrollo de la audiencia.</p>
<p>2. Identificación de Interlocutores La entidad cultural deberá conformar una base de datos con las organizaciones sociales que han sido beneficiarias de los servicios culturales y las organizaciones representativas del sector como: El consejo Municipal de cultura, Asociaciones de padres de familia de niños vinculados a programas de formación artística, gremios, organizaciones culturales juveniles. Con el propósito de que la entidad cultural envíe la convocatoria a estas organizaciones.</p>	<p>2. Conformar equipos de trabajo para la preparación de la intervención en la audiencia pública: Una vez revisada la información y teniéndola completa se conforman comisiones de trabajo para analizar la información y preparar la intervención de la organización con un documento de soporte. En el análisis de la información la organización debe evaluar: Si la entidad cumplió con las metas y programas expuestos en el plan de desarrollo y en el plan institucional. ¿ Se ejecutó el presupuesto de acuerdo con lo planeado? ¿Qué ha mejorado en la comunidad con la gestión de la Entidad? ¿Se está cumpliendo con los compromisos adquiridos con el departamento o la nación en relación a las políticas publicas nacionales?.</p>
<p>3. Divulgación y Capacitación: La entidad cultural debe abrir espacios para la información y capacitación de los ciudadanos, así como de sus funcionarios, que permitan prepararlos sobre los alcances de la rendición de cuentas: cómo funciona, cuáles son los límites y las herramientas que pueden utilizar para el control social.</p>	<p>2. Defina algunas formas de medir el resultado de la gestión: Para medir se utilizan indicadores, estos permiten comparar lo que se quería hacer y lo que se hizo realmente. Para saber mas sobre esto vera la <i>Guía para la evaluación de la Gestión pública: herramienta para el ejercicio del control social</i>⁴, también encontrará la información en la página web: www.dafp.gov.co</p>



4. Gómez Adaime Eduardo, Jiménez Giraldo Caridad, Quiñones Serrano Elsa Yanuba... *Guía para la evaluación de la Gestión Pública: Herramienta para el ejercicio del Control Social*. Departamento Administrativo de la Función Pública, Imprenta Nacional de Colombia Bogotá – Colombia, 2005


Pasos a seguir por la Entidad Pública	Pasos a seguir por las organizaciones Sociales y Culturales
ANTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
<p>4. Organización Logística Para organizar la Audiencia Pública se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: Lugar: Identificar un lugar para llevar a cabo la Audiencia Pública, debe ser amplio y de fácil acceso a la ciudadanía, se deben considerar las condiciones ambientales: Luz, ventilación, tamaño según número de participantes y debe ser seguro. Fecha: Se debe establecer con suficiente anticipación, e informar a quienes participaran para que puedan agendar el evento. Duración: Se recomienda realizarla en una sola jornada por ejemplo de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. para evitar deserciones y cortes.</p>	<p>3. Solicite a la entidad en la realización de la audiencia pública hacer énfasis en temas de interés para la organización o solicitar encuentros o formas de comunicación que permitan acordar los propósitos de la audiencia</p>
<p>5. Suministros y Apoyos: Recursos físicos: (Computadoras, grabadoras, teléfonos, fax, marcadores, papel, Lapiceros y según la duración de la jornada refrigerio) Recurso Humano: Relatores y coordinadores.</p>	<p>5. Confirmar la participación: Una vez consolidada la propuesta, o comentario sobre la información analizada enviar una nota de la participación en la audiencia.</p>
<p>6. Convocatoria: Se realizará con 30 día de anticipación por todos los medio de comunicación dependiendo el presupuesto que se tenga. Se pueden hacer Boletines de prensa, entrevistas televisivas o radiales, espacios institucionales en medio de televisión, el boletín del Consumidor, Internet, carteleras, volantes etc.</p> <p>La convocatoria debe extenderse a Organizaciones de la sociedad civil como Asociaciones de madres comunitarias, grupos juveniles, organizaciones artísticas, usuarios de la entidad cultural y miembros del consejo municipal de cultura quienes recibirán invitación por escrito con una copia en físico o en medio magnético del informe de rendición de cuentas. A la ciudadanía en general se realizará la convocatoria por medios de comunicación, centros de atención al usuario y los que considere necesarios.</p>	<p>6. En caso que la organización no haya sido convocada o notificada por parte de la entidad pública: Dirige una comunicación a la Entidad pública confirmándole su participación en la Rendición de Cuentas y solicitando un tiempo de intervención, adjuntándole el documento que la organización va a presentar el día de la Audiencia Pública.</p> <p>Identifique que otros ciudadanos o representantes de organizaciones deben asistir a la rendición de cuentas y motive su participación en la audiencia pública.</p> <p>Si su grupo esta bien organizado puede utilizar auditorios, emisoras o canales de televisión comunitarios, y presente la evaluación realizada</p>
<p>6. Análisis y clasificación de las propuestas y o evaluaciones recibidas: El equipo de apoyo que se conformó para la realización de la audiencia, deberá escoger las ponencias y clasificarlas según el programa o la temática y preparar la respuesta a cada una de ellas.</p> <p>Se debe tener en cuenta que para realizar la audiencia hay que definir el tiempo de intervención de cada ponente, de la ciudadanía y su retroalimentación. Se debe definir claramente el papel del relator y del coordinador además se establecen otros acuerdo para al iniciar la sesión, como apagar los celulares, respetar la palabra y respetar el tiempo asignado.</p>	<p>5. Inscripción y radicación de propuestas Los representantes de las organizaciones que deseen hacer una intervención en la audiencia deben presentarla 10 días antes de la audiencia por escrito para definir el tiempo de intervención y preparar la respuesta de la entidad pública en el desarrollo de la audiencia, teniendo en cuenta el formato para la inscripción de propuestas. (Anexo 2)</p>
DURANTE O REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
<p>1. Realización de la Audiencia: La audiencia será presidida por el señor Alcalde y lo acompañarán en la mesa los funcionarios del sector cultural y el director de planeación municipal, pueden participar como testigos un representante de la Contraloría General de la República o de la oficina de control interno de la entidad o de una Universidad.</p>	<p>1. Al inicio de la audiencia se presentarán a la plenaria las reglas del juego, las cuales pueden modificarse según los requerimientos de los participantes, si tiene alguna propuesta preséntela a la plenaria para que la considere en su aprobación .</p>

MOMENTOS DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO

Pasos a seguir por la Entidad Pública	Pasos a seguir por las organizaciones Sociales y Culturales
DURANTE O REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
<p>Se designará un moderador y un relator, el moderador debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> * presentar la agenda del día * presentar las reglas de juego a la plenaria y someterlas a aprobación * dar la palabra según las intervenciones inscritas previamente por las organizaciones sociales o culturales, asignando el tiempo de intervención * al final de la audiencia recogerá las opiniones de los participantes sobre el desarrollo de la audiencia, a través de una breve encuesta. <p>El relator debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> * hacer un registro de todas las opiniones, quejas o denuncias presentadas * distribuye y recoge los formatos de evaluación diligenciados sobre la metodología y contenidos de la audiencia pública. 	
<p>2. Intervención de la entidad: Es el espacio en donde la entidad en cabeza del Alcalde presenta de manera global los resultados y los responsables y la información específica de cada uno los programa que tiene a su cargo. Para ello la entidad debe exponer de forma didáctica y amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos; para ello pueden utilizar videos, presentaciones en power point, resúmenes etc.</p>	<p>2. Escuche atentamente la exposición que sobre su gestión hace la entidad y tome notas que le permitan, si es necesario, hacer preguntas.</p>
<p>3. Intervención de las Organizaciones sociales: Se dará la palabra a las organizaciones que previamente inscribieron su propuesta o evaluación; en este mismo momento la entidad deberá dar respuesta a la organización.</p> <p>Intervención de la Ciudadanía: Podrán intervenir para presentar sus inquietudes de acuerdo a lo registrado en el formato de inscripción</p>	<p>3. Cuando se abra el espacio para intervenciones: haga las preguntas que considere necesarias y resuelva las dudas que le quedaron. Recuerde que es importante que las preguntas que realice tengan pertinencia y se relacionen con los temas tratados durante la audiencia. No es recomendable que se formulen quejas sobre asuntos que no son competencia de la entidad, ni quejas de índole personal ya que desvían la reunión y cambian el sentido a la naturaleza de la rendición de cuentas. Si su organización ha inscrito este atento a cuando le den la palabra, sea concreto indique qué logros, qué dificultades se encontraron y qué propone para mejorar la gestión cultural en el municipio.</p>
<p>4. Evaluación de la Audiencia: El delegado de control interno presentará las conclusiones generales de la audiencia, además de las que puedan presentar los invitados externos</p>	<p>4. solicite presentar las conclusiones del ejercicio de la rendición de cuentas, incluyendo las decisiones adoptadas y los compromisos pactados.</p>



MOMENTOS DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO

Pasos a seguir por la Entidad Pública	Pasos a seguir por las organizaciones Sociales y Culturales
DESPUES DE LA AUDIENCIA PUBLICA	
1. El delegado de control interno debe hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en la audiencia pública, para ello puede apoyarse en el equipo conformado inicialmente o un grupo de delegados de las organizaciones sociales.	1. Revise el informe que sobre la audiencia realizada, publica la entidad y manifiéstele las observaciones del caso
	2. Participe activamente de las tareas y compromisos concertados en la audiencia cuando así lo requiera
	3. Realice seguimientos periódicos a la gestión de la entidad que le permitan establecer el grado de cumplimiento de los compromisos pactados en la audiencia publica, a través de indicadores
	3. Al finalizar la vigencia para la cual se pactaron los compromisos, evalúe los resultados

Al finalizar la audiencia pública, debe quedar el acta (formato anexo 3) de este espacio de participación y en los siguientes 15 días debe ser enviada con los soportes de realización de la audiencia (fotos, presentaciones, etc.) al Ministerio de Cultura, Carrera 8 No 8 – 09 en Bogotá.

2. Ejercicio de preparación y realización de la audiencia en el municipio.

La realización de la Audiencia pública en el municipio es importante para ciudadanía, la Alcaldía y los responsables del tema cultural, ya que la audiencia mostrará de manera pedagógica como se establece la relación entre los niveles de gobierno para la implementación de las políticas públicas culturales en:

“Los compromisos del orden nacional, del departamento y del municipio a fin de que haya concordancia en los objetivos, metas y acciones, de tal forma, que sea visible para el ciudadano cómo estos resultados serán logrados en la Nación y en cada departamento y en el municipio” de otra parte, la audiencia publica permitirá un diálogo y un acercamiento de la administración municipal con su comunidad.

Para la preparación de la audiencia pública en su municipio tenga en cuenta lo siguiente:



✿ PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

De acuerdo a la información sobre inversiones en el sector cultura, el equipo de trabajo de la entidad pública debe identificar y consignar en el formato del anexo 2:

1. La información sobre la inversión: nacional, de su departamento y del municipio por cada uno de los planes en los que el municipio participa.
2. Verifique o complete los recursos de inversión que tiene su municipio para cultura en los rubros de:
 - * Recursos propios o presupuesto anual para lo cultural
 - * Recursos de transferencia por la ley 715 de 2001
 - * Recursos de estampilla procultura, si ha sido creada en el municipio.
 - * Recursos de cofinanciación a programas y proyectos culturales de orden nacional, departamental o internacional.
3. Identifique en las competencias asignadas al municipio por las leyes: 397 de 1997, 715 de 2000 y 666 de 2001, los compromisos adquiridos en cada uno de los planes nacionales de cultura implementados en su municipio.
4. Adelante un balance de estos compromisos identificando:

- * Logros.
- * Dificultades.
- * Proyección.

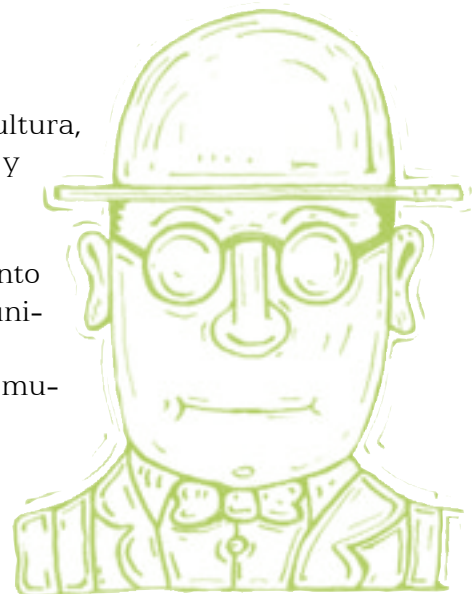


5. Consigne las otras políticas y programas culturales inscritos en el plan de desarrollo municipal y adelante el balance de lo realizado, como en el punto anterior sobre: logros, dificultades y proyección.
6. Consigne que otras actividades adelanta el municipio en torno a la cultura en los cuales invierte los recursos destinados a ésta.

✿ PARA EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CONVOCADO A PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

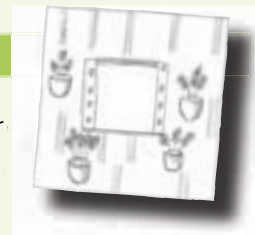
De acuerdo con la información sobre inversiones en el sector cultura, identifique y consigne en el formato de información municipal (anexo 2): la inversión Nacional, del departamento y del municipio por cada uno de los planes en los que su municipio participa.

1. Verifique o complete los recursos de inversión que tiene su municipio para cultura en los rubros de:



- * Recursos propios
 - * Recursos de transferencia por la ley 715 de 2001
 - * Recursos de estampilla pro cultura.
 - * Recursos de cofinanciación a programas y proyectos culturales de orden nacional, departamental o internacional.
2. Identifique en las competencias, asignadas al municipio por las leyes: 397 de 1997, 715 de 2000 y 666 de 2001, los compromisos adquiridos por el municipio en cada uno de los planes nacionales de cultura implementados en su municipio.
 3. Lea cuidadosamente el informe adjunto a la convocatoria adelantada por el municipio y con su organización revise:
 - * Si la organización, a través de su representante, participó en la formulación del plan cultural del municipio, o se estableció algún nivel de consulta con la comunidad para su implementación.
 - * Si las políticas, programas y actividades adelantadas por el municipio atienden las necesidades del sector cultural del municipio; considere a la población en general y no únicamente a su organización.
 - * Qué ajustes es necesario hacer para garantizar que los beneficios de la implementación de las políticas y programas favorezcan los procesos culturales.
 - * Previo a la realización de las audiencias públicas, las organizaciones que deseen presentar avances y desarrollos de su gestión a la comunidad deben diligenciar el *Formato de inscripción de propuestas*. Este formato debe entregarse 10 días antes de la audiencia pública a la entidad pública cultural que rendirá cuentas.

Formato para la inscripción de propuestas



Recomendación: los hechos sobre los cuales se va a pronunciar deben estar relacionados con los temas definidos para la audiencia pública

Consecutivo: _____

Lugar y fecha de la audiencia: _____

¿Actúa en forma personal? Sí _____ No _____

Si marcó sí, escriba su nombre: _____

Si marcó no, escriba el nombre de la organización que representa: _____

Describa su propuesta, recomendación, observación o sugerencia: _____

Documentos que adjunta a la propuesta: _____

Nombre y firma de quien entrega: _____

Nombre y firma de quien recibe: _____



CAPÍTULO V.

Anexos

1.	Leyes y decretos	48
2.	Formato de información municipal	49
3.	Acta de audiencia pública	51

1. Anexo.

LEYES Y DECRETOS

Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura

Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos.

Ley 666 de 2001: Modifica el Artículo 38 de la Ley sobre estampilla pro cultura.

Ley 814 de 2003: Reglamenta el Cine y la producción cinematográfica.

Decretos reglamentarios de la Ley General de Cultura 397 de 1997

Decreto 3048 de 1997: Composición, funciones y régimen de sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales.

Decreto 1493 de 1998: Participación del Ministerio de Cultura en la creación de los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las Artes.

Decreto 1494 de 1998: Consejos Nacionales de las Artes y de la Cultura.

Decreto 1589 de 1998: Sistema Nacional de Cultura.

Decreto 2555 de 1998: Composición de la Comisión de Antigüedades Náufragas.

Decreto 358 de 2000: Se dictan normas sobre cinematografía.

Decreto 1034 de 2000: Composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, Elección y designación de algunos de sus miembros.

Decreto 1047 de 2000: Modifica el arancel de aduanas.

Decreto 833 de 2002: Reglamenta el patrimonio arqueológico.

2. Anexo.

FORMATO DE INFORMACION MUNICIPAL

Para ser diligenciado por el grupo de trabajo del Municipio que prepare el informe de la Audiencia Pública
Para adelantar este trabajo revise los anexos adjuntos sobre información de la inversión en Cultura,
y proceda a completar la información

Municipio de		Departamento de:			
Nombre del Alcalde:					
Nombre del Director de la Entidad Cultural en el Municipio					
Fecha					
PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES					
Inversión Nacional en el Departamento para beneficio del municipio:			Apoyo del departamento para la implementación de los planes nacionales en el municipio:		
Plan	Monto	Logística	Dotación	Infraestructura	Coordinación
Plan Nacional de Música para la Convivencia	\$				
Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas	\$				
Plan Nacional de Cultura y Convivencia	\$				
Programa Nacional de Concertación	\$				
Programa Nacional de Música para la Convivencia			Compromisos de la Alcaldía		
En el Municipio participan en el proceso de formación _____ personas, quienes se preparan para enseñar a niños y jóvenes del municipio en: bandas coros Música Tradicional Orquesta			Las personas que están participando en el proceso de formación que desarrolla el Plan Nacional de Música están contratadas en el Municipio por: Orden de Prestación de servicios No ____ Si ____ Por cuanto tiempo ____. Vinculado a la Administración Municipal por Contrato a tiempo definido ____ por contrato a tiempo indefinido ____		
El municipio recibió dotación de instrumentos de: Banda Música Tradicional Material pedagógico			Se tiene una estantería adecuada para los instrumentos ____ Se tiene póliza de aseguramiento de los instrumentos y presupuesto para el mantenimiento ____		
			En el Plan de desarrollo Municipal se tiene inscrita la Escuela de formación artística y Cultural ____ Se cuenta con un acto administrativo que respalde la creación de la escuela de formación artística ____.		
Inversión Municipal					
¿El municipio destina recursos para la formación en música de niños y jóvenes?					
¿Cuál es el monto destinado a este proyecto?					
¿Cómo se denomina este proyecto en la administración municipal?					
Evaluación					
Logros					
Dificultades					
Proyección					

FORMATO DE INFORMACION MUNICIPAL

Para ser diligenciado por el grupo de trabajo del Municipio que prepare el informe de la Audiencia Pública
Para adelantar este trabajo revise los anexos adjuntos sobre información de la inversión en Cultura, y proceda a completar la información

Programa Nacional de Lectura y Bibliotecas	Compromisos de la Alcaldía
En el Municipio participa en el proceso de formación, quien se preparan para atender la biblioteca municipal y adelantar campañas de lectura	La persona que está participando en el proceso de formación que desarrolla el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas está contratada en el Municipio por: Orden de Prestación de servicios No ____ Sí ____ Por cuanto tiempo ____. Vinculado a la Administración Municipal por Contrato a tiempo definido ____ por contrato a tiempo indefinido ____
El municipio recibió dotación de 2500 libros, Equipo: Televisión, Video beam, grabadora, computador, software, maletas de cine	Se tiene una estantería y mobiliario adecuado ____ Se cuenta con infraestructura, amplia, ventilada y con luz ____
	En el Plan de Desarrollo Municipal se tiene inscrita la Biblioteca Pública Municipal ____ Se cuenta con un acto administrativo que respalde la creación ____.
Inversión Municipal	
El municipio destina recursos para el funcionamiento y prestación del servicio de biblioteca municipal?	
¿Cuál es el monto destinado a este proyecto?	

¿Cómo se denomina este proyecto en la administración municipal?	
Evaluación	
Logros	
Dificultades	
Proyección	
Programa Nacional de Convivencia	Compromisos de la Alcaldía
El Municipio participa en el proceso de formación para la formulación de proyectos de convivencia	La persona que participó en el proceso de formación formula proyectos de convivencia para el municipio.
Inversión Municipal	
¿El municipio destina recursos para el financiamiento de proyecto de convivencia?	
¿Cuál es el monto destinado a este proyecto?	
¿Cómo se denomina este proyecto en la administración municipal?	
Evaluación	
Logros	
Dificultades	
Proyección	

3. Anexo.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: _____ Lugar: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Desarrollo de la agenda: _____

Compromisos: _____

Participantes: _____



BIBLIOGRAFÍA

Consejo Municipal de Cultura, Dirección de Etnocultura y Fomento Regional, Ministerio de Cultura. Año 2002

Ley General de Cultura. Versión concordada y complementada con decretos, leyes y jurisprudencias. Compilador: Alberto Sanabria Acevedo. Ministerio de Cultura. Año 2000

Ley General de Cultura y Sistema Nacional de Cultura, Dirección de Etnocultura y Fomento Regional, Ministerio de Cultura. Año 2000

Plan Nacional de Cultura 2001-2010 "Hacia una Ciudadanía Democrática y Cultural". Año 2001.

Guía para la rendición de cuentas de la Administración Pública la ciudadanía, Departamento Administrativo de la Función Pública. Año 2005

Informes de las Direcciones del Ministerio de Cultura presentados en las reuniones nacionales de directores de instituciones culturales departamentales y distritales realizadas en el 2003 y 2004.

